REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16

6534

RESOLUCION No.87-2-1-1- 02090

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Ayeart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA PASAMAN S.A.;

QUE el licenciado Luis Rojas Bajaña, con el patrocinio del abogado Johnny C. Valle M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1026 del 17 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA PASAMAN S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Segundo, literal a), después de "explotación de bienes", añádese "inmuebles"; y, en el Artículo Décimo Octavo, literal n), a continuación de "Presidente" agregar "al Gerente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No.87-2-1-1- 02090
Compañía: INMOBILIARIA PASAMAN S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 22 JUN. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBM.lbd.
DL.JIA.

Certifico que esta fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.817 a 23.818, número 5.483 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.418 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil